HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2816/26.-

Ramallo, 15 de octubre de 2026

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N° 7268/25, sancionada el 4 de septiembre de 2025, que autoriza la creación de nodos tecnológicos en las localidades del Partido de Ramallo, y la Minuta de Comunicación 2785/26, aprobada el 19 de marzo de 2026; y

C O N S I D E R A N D O:

Que con los mismos fines que la Minuta mencionada, y con el objetivo de lograr la igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas y económicas que impiden a los estudiantes de las localidades acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que los residentes de la ciudad cabecera;

Que el acceso a la tecnología y la conectividad en cada localidad no es solo una facilidad técnica, sino una herramienta de equidad social;

Que los estudiantes de las localidades verían con agrado el cumplimiento de la ordenanza e instalación de los nodos tecnológicos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Educación Municipal, informe la planificación de la ---------- instalación de los nodos tecnológicos según Ordenanza 7268/25 y detalle de equipamiento y conectividad Wi-Fi proyectada en cada localidad.----------

SEGUNDO) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Educación de la Municipalidad ---------- de Ramallo, y a los medios locales de comunicación.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE